



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°560-2024/MPS-GAT.

Sullana, 09 de agosto del 2024

VISTO: El expediente N°08221-2024, de fecha 19/03/2024, expediente N°08222-2024, de fecha 19/03/2024, del informe N°075-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-gas, el informe N°076-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-gas, informe N°253-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, con respecto a la **INSCRIPCION DE PREDIO**, ubicado en **CALLE 8, MZ. L SUB LOTE 15 – URBANIZACIÓN POPULAR NUEVA ESPERANZA – SULLANA** y **CALLE 8, MZ. L SUB LOTE 15A – URBANIZACIÓN POPULAR NUEVA ESPERANZA – SULLANA**; solicitada y a favor de **SAVEDRAA SILUPU ALEXANDER**, en mérito de la partida N°11116334 y partida N°11116333 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N°08221 de fecha 19/03/2024, en el cual el administrado solicita la inscripción del predio ubicado en **CALLE 8, MZ. L SUB LOTE 15A – URBANIZACIÓN POPULAR NUEVA ESPERANZA – SULLANA**, por haber sido sub dividida ante SUNARP, ello en mérito de la partida N°11116334.

Pág.01-03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución Gerencial N°560-2024/MPS-GM-GAT

Que, mediante el informe N°075-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-gas, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Tec. Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, en el cual concluye que el administrado ha cumplido con todos los requisitos establecido en el TUPA vigente, procediendo a inscribir el predio con las siguientes características:

- Código catastral: N°20060102039032010101001
- Ubicación: Calle 8, Mz. L Sub Lote 15a – Urbanización Popular Nueva Esperanza – Sullana.
- Titular: Saavedra Silupu Alexander.
- Área de terreno: 70.00 m2
- Uso: Casa Habitación

Que, mediante el expediente N°08222 de fecha 19/03/2024, en el cual el administrado **SAAVEDRA SILUPU ALEXANDER**, solicita la inscripción del predio ubicado en **CALLE 8, MZ. L SUB LOTE 15 – URBANIZACIÓN POPULAR NUEVA ESPERANZA – SULLANA**, por haber sido subdividida en SUNARP y ser el actual propietario, ello en merito a la partida N°11116333.

Que, mediante el informe N°076-2024/MPS-GDUel-SGDUCyS-gas, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Tec. Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, en el cual concluye que el administrado ha cumplido con todos los requisitos establecido en el TUPA vigente, procediendo a inscribir el predio con las siguientes características:

- Código catastral: N°20060102039032020101001
- Ubicación: Calle 8, Mz. L Sub Lote 15 – Urbanización Popular Nueva Esperanza – Sullana.
- Titular: Saavedra Silupu Alexander.
- Área de terreno: 70.00 m2
- Uso: Casa Habitación

Que, mediante el informe N°253-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual se ha procedido a analizar el pedido del administrado, en el cual se observa en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), registrados los siguientes predios:

COD. CATASTRAL	COD. CONTRIBUYENTE	PROPIETARIA	PREDIOS
200601020390320A0101001 (INACTIVO)	00422774	SAAVEDRA SILUPU ALEXANDER	URB. POP. NUEVA ESPERANZA – ROMERO Y CAMINO, ALFONSO – CALLE MZ. LT. 15
2006010203903200101001	00422774	SAAVEDRA SILUPU ALEXANDER	URB. POP. NUEVA ESPERANZA – CALLE 8 MZ. SUB LT. 15A.

Que, el mismo concluye que habiendo procedido el pedido del administrado y a la inscripción de los bienes muebles antes descritos, se procedió a realizar el calculo de deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2024, a su vez a ingresar los parámetros de arbitrios de cada sub lote y calcular la deuda por concepto de arbitrios municipales del año 2024 de cada sub lote.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución Gerencial N°560-2024/MPS-GM-GAT

Que, de acuerdo al informe N°253-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc y a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCION DE PREDIO**, a favor de **SAAVEDRA SILUPU ALEXANDER**, por el predio ubicado en **CALLE 8, MZ. L SUB LOTE 15 – URBANIZACIÓN POPULAR NUEVA ESPERANZA – SULLANA** y **CALLE 8, MZ. L SUB LOTE 15A – URBANIZACIÓN POPULAR NUEVA ESPERANZA - SULLANA**, ello en mérito de la partida N°11116333 y la partida N°11116334.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN** a fin de que proceda a **DAR DE BAJA** la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales del año 2024, del código catastral N°200601020390320A0101001, a nombre de **SAAVEDRA SILUPU ALEXANDER**, con código municipal N°422774 en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN** a fin de que proceda a **EMITIR Y NOTIFICAR** los valores tributarios a nombre de **SAAVEDRA SILUPU ALEXANDER**, con código municipal N°422774 en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. – **AUTORIZAR** a la de Sub Gerencia de Tributación y Recaudación adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a **SAAVEDRA SILUPU ALEXANDER**, en su domicilio fiscal ubicado en **CALLE 8, MZ. L SUB LOTE 15 – URBANIZACIÓN POPULAR NUEVA ESPERANZA – SULLANA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DISTRIBUCION:

-SGTyR
-Interesado
-Archivo (2)
-folios (27)
-JCMC/amnt